MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÌZ"

PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-30007-25 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y EL SEÑOR JEFFERSON VILLADA DUEÑES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.083.888.673 DE PITALITO (HUILA), CUYO OBJETO ES EL "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 10,53 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERIA Y HELADERIA NO.2". FECHA: 04/02/2026

Entre los suscritos, de una parte la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", quien actúa a través de su representante legal o su delegado señor coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.218.092 expedida en Bogotá D.C, en calidad de DIRECTOR DE ESCUELA, nombrado mediante resolución No. 01858 del 27 de junio de 2025 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución de delegación del gasto emanada por la Dirección General de la Policía Nacional y, por la otra parte el señor JEFFERSON VILLADA DUEÑES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.888.673 de Pitalito (huila), en calidad de ARRENDATARIO, hemos convenido prorrogar por primera vez el contrato de arrendamiento No. 57-1-30007-25 suscrito el pasado 15 de febrero de 2025 previas las siguientes consideraciones: a) mediante comunicado oficial GS-2026-000697-ESSUM, expedido el 23 de enero de 2026, el supervisor del contrato de arrendamiento, señor intendente jefe HEYNER YESID PEÑA ROMERO, solicita al arrendatario concepto de viabilidad para prorrogar la ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026, indicando que (...) Comedidamente me permito solicitar al arrendatario exprese por escrito su voluntad de aceptar o no la prórroga del citado contrato hasta el 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta las prohibiciones establecidas para la contratación directa a través de la ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales). b) Mediante oficio de fecha 24 de enero de 2026, el arrendatario manifiesta estar de acuerdo con prorrogar la ejecución del contrato, conforme a lo expuesto por la supervisión del contrato. c) Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-000928-ESSUM expedido el 30 de enero de 2026 por el señor intendente jefe HEYNER YESID PEÑA ROMERO, supervisor del contrato 57-1-30007-25 justifica y solicita autorización a la ordenación del gasto el trámite que se pretende realizar con el contrato en cita y emite la viabilidad de realizarlo teniendo en cuenta que, debido a la entrada en vigencia de la ley 996 de 2005 (Garantías Electorales), es necesario llevar a cabo dicha prorroga ante la imposibilidad de realizar proceso contractuales bajo la modalidad de contratación directa atendiendo la norma antes mencionada. d) Que, una vez emitidos favorablemente los conceptos por el personal con competencia en el asunto, la ordenación del gasto indica continuar con el desarrollo de los actos propios del contrato estatal para culminar el presente trámite. e) Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015), es procedente realizar la primera prórroga al contrato en cita, razón por la cual se hace necesario modificar las siguientes cláusulas: CLAUSULA TERCERA – VALOR: el valor del contrato es el señalado en el anexo No 1 QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" ... -DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la prórroga del contrato, el arrendatario se compromete a ampliar las garantías pactadas y presentadas inicialmente mediante póliza cumplimiento No. 11-44-101249239 de fecha 21/02/2025 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101074791 de fecha 21/02/2025.

PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-30007-25 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y EL SEÑOR JEFFERSON VILLADA DUEÑES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.083.888.673 DE PITALITO (HUILA), CUYO OBJETO ES EL "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 10,53 METROS CUADRA-DOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERIA Y HELADERIA NO.2". FECHA: 04/02/2026

Las demás clausulas se mantienen conforme a lo descrito en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Fusagasugá, el 04 de febrero de 2026

LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ,

Coronel **JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO**
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

ARRENDATARIO,

JEFFERSON VILLADA DUEÑES
Cédula de Ciudadanía No. 1.083.888.673
ARRENDATARIO

Elaboró: Intendente. **Luis Antonio Rodriguez Palencia**
Analista de Contratos ESSUM.

Reviso: Intendente jefe **Vladimir Eduardo Fernández Otalora**
Jefe Asuntos Jurídicos ESSUM

Intendente jefe **Jhon Edinson Ramos Castellanos**
Jefe Grupo de Contratos ESSUM

Capitán **Marian Marisella Robles Montes**
Jefe Área Administrativa

Mayor **Nohelia Rojas Duran**
Subdirectora Escuela (E)

Fecha: 02/02/2026
Ubicación: OneDrive/2026/Ejecución Contractual/CD 003

PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-30007-25 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y EL SEÑOR JEFFERSON VILLADA DUEÑES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.083.888.673 DE PITALITO (HUILA), CUYO OBJETO ES EL "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 10,53 METROS CUADRA-DOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERIA Y HELADERIA NO.2". FECHA: 04/02/2026

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 57-1-30007-25
ARRENDADOR	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.218.092 expedida en Bogotá D.C
CARGO	Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 01858 del 27 de junio de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"
ARRENDATARIO	**NOMBRE:** JEFFERSON VILLADA DUEÑES **DOC. IDENTIDAD:** C.C. 1.083.888.673 de Pitalito (huila), **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Fusagasuga – Cundinamarca **DIRECCIÓN:** Diagonal 23 Bis 45-07 **TELEFONO:** 3204403778 **E-MAIL:** jefix2004@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que la presente prorroga se deriva del PROCESO DE ARRENDAMIENTO PN ESSUM CD 003 2025
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del canon de arrendamiento se establece en SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($704.600). Cifra ajustada debido a la denominación de la moneda legal colombiana, toda vez que, al realizar el incremento de IPC al canon de arrendamiento establecido para la vigencia 2025, el resultado del ajuste arroja como resultado SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($704.590,4). El valor total del contrato de arrendamiento fijado inicialmente es de OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($8.044.800), a esta cifra se le adiciona el valor correspondiente a la suma de cuatro meses del nuevo canon ajustado con el IPC, el cual se estableció en SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($704.600). La suma de los cuatro meses del nuevo canon de arrendamiento arroja como resultado DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.818.400), por lo tanto, el valor correspondiente a 16 meses de arriendo es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($10.863.200). Debido a que el contrato se extenderá hasta el 30 de junio de 2026, el termino total de la prórroga será de cuatro meses y 5 días, por lo que se debe establecer el valor por día de arriendo, el cual es de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($23.486), cifra que resulta de la división del valor del canon de arrendamiento fijado en

<table>
<tr>
<td></td>
<td>SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($704.600), entre 30, que son los días del mes.
Al multiplicar VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($23.486) por 5, arroja como resultado CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($117.430), que sería el valor correspondiente a 5 días de canon de arrendamiento, pero debido a la denominación de la moneda colombiana se debe realizar el redondeo de la cifra a CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($117.450).

En conclusión, Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor total del contrato de arrendamiento será de será de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.980.650) MCTE, Iva incluido.

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Canon de arrendamiento mensual IPC incluido</th><th>Valor total canon de arrendamiento</th></tr>
<tr><td>ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 10,53 METROS CUADRA-DOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERIA Y HELADERIA NO.2</td><td>$ 704.600</td><td>$ 10.980.650</td></tr>
</table>

NOTA: El arrendatario cancelará la suma de SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($704.600), por concepto de canon de arrendamiento hasta el 25 de junio de 2025 y por los cinco días restantes del mes de junio deberá cancelar el valor de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($117.450).

NOTA 1: Los servicios públicos de energía, acueducto, y alcantarillado, deberán ser cancelados por el arrendatario, de acuerdo al consumo mensual que este genere, según lectura de los medidores instalados para el local.
NOTA 2. La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.
NOTA 3. El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, el valor de canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma forma mes a mes.</td>
</tr>
<tr>
<td>CLAÚSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</td>
<td>Que, el plazo inicial de ejecución del contrato de arrendamiento se estableció en doce meses contados a partir del inicio a la ejecución del contrato, estableciéndose esta, a partir del 25 de febrero del año 2025.

Que, la finalización al plazo de ejecución inicial estaba proyectada para el 25 de febrero de 2026.
Que, conforme al contenido del presente documento se hace necesario prorrogar en cuatro meses y cinco días más, el plazo de ejecución inicial del contrato de arrendamiento.
Que, el plazo final de ejecución del contrato de arrendamiento se dará el próximo 30 de junio de 2026.</td>
</tr>
</table>

PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-30007-25 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y EL SEÑOR JEFFERSON VILLADA DUEÑES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.083.888.673 DE PITALITO (HUILA), CUYO OBJETO ES EL "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 10,53 METROS CUADRA-DOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERIA Y HELADERIA NO.2". FECHA: 04/02/2026

DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la prórroga del contrato, el arrendatario se compromete a ampliar las garantías pactadas y presentadas inicialmente mediante póliza de cumplimiento No. 11-44-101249239 de fecha 21/02/2025 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101074791 de fecha 21/02/2025.

Las demás clausulas se mantienen conforme a lo descrito en el contrato principal. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Fusagasugá, el 04 de febrero 2026

LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ,

Coronel **JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO**
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

ARRENDATARIO,

JEFFERSON VILLADA DUEÑES
Cédula de Ciudadanía No. 1.083.888.673
ARRENDATARIO

Elaboró: Intendente. **Luis Antonio Rodriguez Palencia**
Analista de Contratos ESSUM.

Reviso: Intendente jefe **Vladimir Eduardo Fernández Otalora**
Jefe Asuntos Jurídicos ESSUM

Intendente jefe **Jhon Edinson Ramos Castellanos**
Jefe Grupo de Contratos ESSUM

Capitán **Marian Marisella Robles Montes**
Jefe Área Administrativa

Mayor **Nohelia Rojas Duran**
Subdirectora Escuela (E)

Fecha: 02/02/2026
Ubicación: OneDrive/2026/Ejecución Contractual/CD 003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ IT MARITZA BONILLA RUIZ
AGRUPACION POLICIAL ESSUM

2474364540

ARACA-AGRUP - 20.1

Fusagasugá, 23 de enero de 2026

Señor
JEFFERSON VILLADA DUEÑES
CONTRATISTA
DIAGONAL 23 BIS 45-07
Fusagasugá

Asunto: solicitud aceptación prórroga contrato de arrendamiento 57-1-30007-25

Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de arrendamiento número 57-1-30007-25 cuyo objeto contractual corresponde al "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 10.53 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERIA Y HELADERIA No. 2.", y que el mismo culminara el 25 de febrero de 2026. Comedidamente me permito solicitar al arrendatario exprese por escrito su voluntad de aceptar o no la prórroga del citado contrato hasta el 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta las prohibiciones establecidas para la contratación directa a través de la ley 996 de 2005 (Ley de garantías electorales).

Es de anotar que, de aceptar la prorroga se realizara incremento del canon de arrendamiento de acuerdo al índice de precios al consumidor fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para la presente vigencia, cumpliendo así lo reglado por la ley 820 de 2003 en su articulo 20.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Heyner Yesid Peña Romero
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Comandante Seccion Estudiantes
Cédula: 1069719267
Dependencia: Agrupacion Policial Essum
Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz It Maritza Bonilla Ruiz
Correo: heyner.pena@correo.policia.gov.co
23/01/2026 6:15:36 p. m.

Anexo: no

Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 6018670987
essum.agrup@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fusagasugá 24/enero/2026

Intendente: Heyner Yesid Peña Romero

Supervisor contrato Nº 57-1-30007-25

Escuela Policía Provincia del Sumapaz

Referencia: Prórroga contra de arrendamiento Nº 57-1-30007-25

Reciban de nuestra parte un cordial saludo, por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de informarles que acepto la prórroga del contrato de arrendamiento 57-1-30007-25, cuyo objeto contractual corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ PARA LA PRESTACION DEL SERVICO DE CAFETERIA".

Agradezco de antemano su atención y colaboración con la presente solicitud.

Cordialmente,

JEFEFRSON VILLADA DUEÑES

C.C 1.083.888.673 Pitalito (Huila)

Teléfono: 3204403778

Correo electrónico: jsdistribuciones2@gmail.com

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ IT MARITZA BONILLA RUIZ
AGRUPACION POLICIAL ESSUM

2497451455

ARACA-AGRUP - 20.1

Fusagasugá, 30 de enero de 2026

Señor coronel
JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO
Director Escuela de Policía Provincia el Sumapaz
Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Fusagasugá

Asunto: informe voluntad prorroga contrato 57-1-30007-25

Dando alcance a la comunicación oficial Nro. GS-2025-005643-ESSUM, mediante la cual se me designa como supervisor del contrato Nro. 57-1-30007-25; respetuosamente me permito informar a mi coronel, que teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la ley 996 de 2005 (ley de garantías electorales) y que dicho contrato finaliza el 25/02/2026, se solicitó al contratista manifestar por escrito su voluntad de aceptar una prorroga de citado contrato hasta el 30/06/2026.

De lo anterior, se recibió comunicación oficial de fecha 24/01/2026, en la que el señor Jefferson Villada Dueñes, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1083888673, manifiesta su intención aceptar la prorroga del contrato.

Lo anterior, para conocimiento de mi coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Heyner Yesid Peña Romero
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Comandante Seccion Estudiantes
Cédula: 1069719267
Dependencia: Agrupacion Policial Essum
Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz It Maritza Bonilla Ruiz
Correo: heyner.pena@correo.policia.gov.co
30/01/2026 5:55:03 p. m.

Anexo: si

Calle 23 Nro. 44 - 02 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 6018670987
essum.agrup@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA